

**ADENDA A LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES POR LA QUE SE PONE FIN AL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA PROMOCIÓN DEL TEATRO, LA MÚSICA, LA DANZA Y EL CIRCO EN ANDALUCÍA, CONVOCADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 11 DE ABRIL DE 2023 (BOJA núm. 76, DE 24 DE ABRIL).**

Mediante Resolución de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales de 19 de octubre de 2023 se pone fin al procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la promoción del teatro, la música, la danza y el circo en Andalucía, convocado mediante Resolución de 11 de abril de 2023 (Boja núm. 76, de 24 de abril). La Resolución de concesión fue publicada en la web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y adicionalmente en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Administración de la Junta de Andalucía el 20 de octubre de 2023.

El artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ubicado en la Sección 2ª del Capítulo V de dicha disposición aborda el contenido que ha de tener la Resolución del procedimiento estableciendo “3. *Las resoluciones contendrán la decisión, que será motivada en los casos a que se refiere el artículo 35. Expresarán, además, los recursos que contra la misma procedan, órgano administrativo o judicial ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.*”

Examinada la mencionada Resolución de 19 de octubre de 2023 se detecta que en la misma se ha omitido la inclusión del preceptivo pie de recurso, por lo que se hace necesario en aras a no generar en los interesados indefensión dictar la presente Adenda para incorporarlo a la misma.

Vistas la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en ejercicio de las potestades administrativas atribuidas a la Agencia, corresponde dictar la presente Adenda a la persona titular de la Dirección de la Agencia conforme a lo dispuesto en el artículo 115 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 103/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia y en atención al apartado 13 de los Cuadros Resúmenes de la Orden de 7 de septiembre de 2016 donde se dispone que la persona titular de la Dirección de la Agencia ostenta la competencia para resolver el procedimiento de concesión de subvenciones que nos ocupa,

**RESUELVO**

Incluir en la Resolución de 19 de octubre de 2023 por la que se pone fin al procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la promoción del teatro, la música, la danza y el circo en Andalucía, el siguiente pie de recurso:

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante este mismo órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la Resolución, o interponer directamente el recurso contencioso administrativo, ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la Resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

Salomón Castiel Abecasis

FIRMADO POR	SALOMON CASTIEL ABECASIS	23/10/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jm53UG8FYJEBHA28YJV9ABY2UTZ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	